



INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MARIN VELASCO

RESOLUCION 16358 DE 27 NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCION 0490 DE 22 OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368 NIT 811040079-4

ESTUDIOS PREVIOS

INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MARIN VELASCO

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa ALVARO MARIN VELASCO empeñada en garantizar un ambiente escolar desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, requiere contratar la concesión de espacio para prestación del servicio de tienda escolar. El servicio de tienda está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria.

La población a atender es de aproximadamente 720 estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, 23 docentes, 2 directivos y 2 administrativos, 2 personal de servicios generales, 2 vigilantes, durante la jornada escolar mañana y tarde.

Nota: Estudiantes beneficiados con el programa PAE 480 estudiantes.

- 2. FUNDAMENTOS LEGALES:**

El proceso de contratación se fundamenta en coherente con los estipulado en la ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios.

El Decreto 1510 de 2013, reglamenta lo referente a Estudios Previos para la contratación.

- 3. OBJETO:** El contrato de concesión de espacio físico del establecimiento educativo, para la prestación del servicio de tienda escolar.

- 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El objeto consiste en contratar la concesión de espacio para prestación del servicio de tienda escolar. La tienda escolar está adaptada para prestar el servicio de refrigerio que será balanceado donde se incluya frutas, líquido como gaseosas, malta, milo, agua, tinto, yogur, otros productos como sándwiches, perros, hamburguesas, buñuelos, empanadas, pasteles, salchipapas, palos de queso y similares, algunos mecatos como papitas, chitos y similares, dulces y desayunos, almuerzos. Al momento se tiene directrices sobre la comida chatarra, pero falta la reglamentación respectiva ante la entidad cuando esto suceda el concesionario debe tomar las medidas necesarias para la implementación de las circulares que emita la Secretaría de Educación.

- 4. PARTICIPANTES:**

Podrá presentar propuesta las personas naturales y jurídicas o individuales que tengan reconocida experiencia en administración, objetivo del contrato.

- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El contrato de concesión de espacio para la tienda escolar la INSTITUCIÓN ALVARO MARIN VELASCO tendrá vigencia desde el 19 de Julio hasta el 03 de diciembre del año 2021, con las

GENERAMOS CONCIENCIA PARA TRANSFORMAR CIUDADANOS



INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MARIN VELASCO

RESOLUCION 16358 DE 27 NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCION 0490 DE 22 OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368 NIT 811040079-4

interrupciones del servicio por los recesos estudiantiles estipulados en la Resolución de calendario escolar emanado de la Secretaría de Educación de Medellín:

Del 11 al 15 de octubre

LUGAR DE EJECUCIÓN: 5. UBICACIÓN FÍSICA:

La tienda de la institución educativa ALVARO MARIN VELASCO, está ubicada en la Carrera 42 A N° 76-28

VALOR Y FORMA DE PAGO: Valor mínimo de \$ 40.000 y máximo de \$ 50.000 pagaderos en 4 cuotas mensuales (agosto, septiembre, octubre y noviembre).

6. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato, el cual se consignará a la cuenta de ahorros **No 24055852726 del Banco Caja Social a nombre de Recursos Propios Institución Educativa ALVARO MARIN VELASCO**, cuatro mensualidades consecutivas, iniciando en el mes de agosto y terminando en noviembre, entre los 5 primeros días de cada mes.

El retardo injustificado en el pago generará unos intereses de mora a la tasa de usura vigente en la fecha respectiva.

7. OBLIGACIONES QUE ASUME EL CONTRATISTA:

A partir de la fecha de apertura de la invitación el Contratista se comprometerá a:

- Solicitar las fotocopias del pliego de Invitación pública en la Secretaría del plantel, presentar la propuesta en la fecha y hora establecida, con los respectivos requerimientos; éste incluye:
- Oferta de servicios que ofrecerá a la Institución
- Lista anual de precios
- Propuesta de valor del contrato.
- Oferta de garantía de pago.
- Cómo se cumplirán las obligaciones consignadas en el contrato administrativo de concesión tales como: horario de ingresos y de salida, horario de ventas, número de trabajadores, afiliaciones al régimen contributivo de seguridad social integral, prohibiciones, pago de cuota por mensualidad anticipadas, compromiso de buen trato a los usuarios.
- Descripción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la tienda escolar y de su mantenimiento
- Someterse a las fechas del proceso.
- A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato.
- Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos y servicios ofrecidos.

8. OBLIGACIONES QUE ASUME LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Los bienes muebles destinados al local en concesión, serán entregados al adjudicatario en buen estado y bajo inventario por la Rectoría del plantel.

GENERAMOS CONCIENCIA PARA TRANSFORMAR CIUDADANOS



INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MARIN VELASCO

RESOLUCION 16358 DE 27 NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCION 0490 DE 22 OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368 NIT 811040079-4

- La Rectoría del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo de acceso a las instalaciones de los locales, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario
- La Rectoría del plantel velará por que el adjudicatario quien será el mismo administrador, permanezca en el local mientras se esté prestando el servicio.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda y en la papelería.
La obligación implica la revisión mas no conlleva la obligación de autorizar el incremento.

9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

El servicio de la tienda escolar estará sujeto a las siguientes limitaciones, prohibiciones y obligaciones:

- Atendiendo la Resolución 35240 de julio de 2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio, se prohíbe vender los siguientes productos, chicles y bebidas energizantes
- Almacenar y expender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la ley.
- Solamente se puede vender a los alumnos en las horas reglamentarias de la actividad escolar.
- Alterar precios sin autorización del Consejo Directivo
- Abrir en horas en que el establecimiento no está laborando, salvo autorización escrita del Consejo Directivo o Rector, según el caso
- El adjudicatario no podrá arrendar o subarrendar el local escolar
- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones para realizar fiestas o parrandas en días hábiles o festivos
- Tanto el inmueble como los bienes recibidos por el adjudicatario deberán ser entregados bajo riguroso inventario.
- El personal que labora en la tienda deberá estar afiliado al régimen contributivo de seguridad social integral. Mensualmente aportará esta documentación.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

Se entienden como los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista para poder participar del proceso de licitación y ellos son:

- a) Carta de presentación de la propuesta que contendrá los datos del proponente y el valor del contrato ofrecido
- b) Una relación de productos ofrecidos con precio unitario
- c) Para una persona jurídica, certificado de Cámara de Comercio
- d) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Contraloría General
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General
- h) Certificado de antecedentes de la policía.
- i) Medidas correctivas de la policía
- j) Certificado de delitos sexuales
- k) Certificación sobre experiencia en prestación del servicio.
- l) Certificación sobre manipulación de alimentos vigente.
- m) Certificado de afiliación al régimen contributivo de seguridad social integral como independiente.

GENERAMOS CONCIENCIA PARA TRANSFORMAR CIUDADANOS



INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MARIN VELASCO

RESOLUCION 16358 DE 27 NOVIEMBRE DE 2002

RESOLUCION 0490 DE 22 OCTUBRE DE 2004

TELÉFONO: 211 82 64

DANE 105001001368 NIT 811040079-4

- n) Manifiestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con el establecimiento educativo contratante y con El Municipio de Medellín y sus entidades públicas.

11. REQUISITOS DE EVALUACION:

Major Propuesta económica: 60%

Calidad y precios de productos ofrecidos, Experiencia comprobable en manejo de tiendas escolares, cafetería o cualquier establecimiento que ofrezca servicio de alimentación. 20 %. Si el proponente es el contratista actual o ha sido el contratista en años anteriores el Consejo Directivo evaluará el cumplimiento del contrato y lo tendrá en cuenta en el ítem de Experiencia con un valor de 20%.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de cada una de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se establezca en el acta de recepción

OBSERVACIÓN: De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución no se tendrán en cuenta para su evaluación.

12. GARANTIAS

Al concesionario que se le adjudique la concesión del espacio para tienda escolar, debe presentar 4 letras de cambio correspondientes al valor de la concesión de los 4 meses en que se pagarán las cuotas, las cuales serán devueltas al concesionario una vez presente el respectivo recibo de consignación.

BIBIANA OSSA GUIRAL
C.C. 42.780.797 Medellín, Antioquia
Rectora(E)